



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEIS

D^{no} Diego Paraja y Sarandona Regidor, y D^{no} Antonio
del Castillo Turado Comisarios encargados de el, desestiman-
do la instancia como infundada, y perjudicial al Caudal
de Propios por las fundadas razones q^e exponen, y concluyen
q^e mientras el R^{do} Consejo no viene la Puerta al
recurso del suso dho, y demas de esta naturaleza, no se veri-
ficara q^e pueda atender esta Ciudad á las cargas q^e sobre
si tiene dho Caudal; Y habiéndolo oido, tratado, y conferido
largam^{te} en este importante negocio; considerando lo mani-
festado por dhos Caballeros Comisarios con el mayor pulso
y conocimiento que han tomado de el; se conformó en un
todo con dho. circunstanciado Informe por contemplarlo
el mas arreglado; Y v^o este concepto = Acordó se pon-
ga á continuacion del expediente Testimonio de esta
resolucion, y se pase á la Junta Municipal de Propias
y Arbitrio para q^e por su parte evague lo q^e estime
conbeniente sobre dho recurso

Deputado de Benito, ²¹² D^{no} Antonio Paraja Fernandez Regidor
á quien se cometio la instancia de Vicente Bernal para